



MUNICIPALIDAD DE
PACHACAMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-MDP/A

Pachacámac, 04 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Visto: El Informe N° 045-2022-MDP/OAF-SGGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a) De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b) De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical".

Que, mediante Informe N°045-2022-MDP/OAF-SGGRH la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Secretaria General, en atención del Documento Simple N° 418-2022 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cual presenta el Pliego de Reclamos Colectivos de los Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pachacámac – SITRAMUNPA y la designación de los Miembros de la Comisión Negociadora para el año fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la propuesta para la conformación de la Comisión Negociadora para el pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2022.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Paritaria para el ejercicio fiscal 2022, entre miembros del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac – SITRAMUNPA y representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar los Pliegos de Reclamos del Ejercicio fiscal 2022, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Municipal -Presidente de la Comisión Negociadora.
- Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas -Miembro de la Comisión Negociadora
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -Miembro de la Comisión Negociadora
- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos. -Miembro de la Comisión Negociadora

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

MIEMBROS TITULARES:

- Jorge Isaías Ardiles Sal y Rosas DNI N° 07890894
- Marcela Eriberta Manrique Cornejo DNI N° 06660998
- Javier Eleodoro Cruzado Burga DNI N° 25690131

MIEMBROS SUPLENTE:

- Juan Manuel Lescano Campos DNI N° 07892072
- Ángel Abel Retes García DNI N° 10499269
- Aquiles Francisco Silva Nuñez DNI N° 07891771



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su correspondiente notificación a los miembros integrantes de la Comisión Paritaria 2022 y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE